



Convocatoria anticipada de subvenciones para financiar actuaciones de entidades y asociaciones en el ámbito de la promoción económica y el desarrollo local. Anualidad 2026

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para financiar actuaciones de entidades y asociaciones en el ámbito de la promoción económica y el desarrollo local, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas juntamente con esta convocatoria.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de 25.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

Aplicación presupuestaria (anualidad 2026)		Importe
240/43002/4810500	CC - Ayudas a ent. no lucrativas fomento promoción - PiDEL	25.000,00 €
Total		25.000,00 €

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución del otorgamiento.

Con el fin de atender a un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ampliarse con una cantidad adicional de como máximo el 25 % del crédito consignado, derivada de una modificación de crédito. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito, previamente a la resolución de las subvenciones y a la aprobación del aumento de la convocatoria.

Discrecionalmente, el órgano competente para la concesión podrá dejar desierta la concesión o no agotar el crédito total previsto.

3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es del 2 febrero al 27 de marzo de 2026 (ambos inclusive).

4. Importe de las subvenciones

El importe de la subvención concedida no podrá superar el 75 % del presupuesto elegible, con un máximo de 5.000,00 euros por solicitud, hasta agotar la dotación presupuestaria.

El importe solicitado en esta convocatoria no podrá ser inferior a 2.000,00 euros, que tendrán que justificarse en su totalidad.

5. Ámbito temporal de las acciones subvencionables

Se subvencionarán las acciones o proyectos realizados entre el 1 de noviembre de 2025 y el 31 de octubre de 2026.

6. Criterios de valoración y forma de ponderación

Las solicitudes deberán adecuarse al objeto de la convocatoria y cumplir todos los requisitos establecidos. Las solicitudes que no se adecuen serán excluidas.



Sólo se tendrá en cuenta la documentación que conste en el expediente en el momento de valorar la subvención.

Documentación mínima para poder valorar las solicitudes:

- a) NIF de la entidad.
- b) Certificado de la inscripción de la entidad en el registro correspondiente.
- c) Memoria descriptiva de la actuación para la que se solicita la subvención, con la explicación de los motivos de la actividad según los criterios de puntuación establecidos en el apartado «Criterios de valoración y forma de ponderación» de las bases y en esta convocatoria.
- d) Cuadro presupuestario desglosado de las actividades para las que se pide la subvención, agrupado por la tipología de gastos e indicando el porcentaje de cofinanciación con fondos propios, en su caso.
- e) Ficha de acreedor disponible en la web www.ddgi.cat acompañada de una fotocopia del NIF. En caso de estar dado de alta de acreedor de la Diputació de Girona, no hará falta esta información si no ha habido un cambio en los datos bancarios.

Los criterios para valorar la solicitud son los siguientes:

Criterios	Puntos (hasta 50)
Descripción e interés de la actividad (hasta 19 puntos) El documento a presentar deberá incluir la descripción de la actividad, el cronograma detallado, indicadores de seguimiento, en su caso, el presupuesto y el plan de difusión de la actividad.	19
Trayectoria de la asociación (hasta 2 puntos)	2
• Menos de 5 años • Entre 5 y 10 años • Más de 10 años	1 1,5 2
Fomento de la participación, dinamización e impacto (hasta 2,5 puntos):	2,5
• Hasta 100 asistentes • De 101 a 150 asistentes • Más de 150 asistentes	1 1,5 2,5
Consolidación de la actividad (hasta 4 puntos):	4
• 1.ª edición • De 2 a 5 ediciones • Más de 5 ediciones	2 3 4
Red, colaboración y/o participación con otras entidades (hasta 2 puntos):	2
• Entidades vinculadas a la promoción económica • Otras entidades	1 1



Valoración del presupuesto (hasta 9 puntos):	9
❖ Actividades que dispongan de ayudas de otras administraciones públicas, sin contar con la participación de la Diputació de Girona	1
❖ Porcentaje de financiación propia (hasta 6 puntos): • Hasta el 40 % del presupuesto global • Superior al 40 % y hasta el 50 % del presupuesto global • Superior al 50 % y hasta el 60 % del presupuesto global • Superior al 60 % del presupuesto global	3 4 5 6
❖ Actividades que cuenten con patrocinios o mecenazgos, debidamente justificados en el proyecto (hasta 2 puntos): • Patrocinio en especie • Patrocinio económico	1 1
Acciones dirigidas a la evaluación y seguimiento de la actividad o proyecto para la mejora y revisión de estos (hasta 2,5 puntos):	2,5
• Básico: encuestas, número de asistentes, tipos de público, procedencia... • Incorporación de indicadores definidos, estructura metodológica y evaluación de los resultados	1 2,5
Puntuaciones adicionales (hasta 9 puntos):	9
❖ ODS 5 - Organización, participación y/o programación de actividades que incorporen políticas de género (hasta 2 puntos): • Participación de mujeres y otras entidades disidentes en la estructura del ente/entidad/organización y en la toma de decisiones del proyecto y de las actividades • Favorecimiento de la participación y el acceso de las mujeres a las actividades (horarios flexibles, espacios de asistencia, corresponsabilidad, etc.) • Uso de comunicación no sexista ni binaria (lenguaje no sexista, contenidos inclusivos e imágenes no discriminatorias) • Programación paritaria • Programación orientada a la eliminación de las desigualdades y discriminaciones de género y la violencia contra las mujeres, etc. • Visibilización de la diversidad sexual y de género y la sensibilización hacia las relaciones igualitarias y libres de LGBTI-fobia (acciones de formación, información, estudios, iniciativas, talleres de concienciación, etc., sobre paridad y perspectiva de género). • Otras acciones desarrolladas (habrá que especificarlas).	2
❖ ODS 7, 11 y 13 - Sostenibilidad del proyecto (hasta 2 puntos): • Se valoran todas las prácticas que promuevan la sostenibilidad ambiental del evento, dirigidas a reducir el impacto ambiental, y que fomenten la eficiencia energética, la movilidad sostenible, la mejora en la gestión	2



de residuos, la contratación de proveedores con criterios de sostenibilidad ambiental, la comunicación ambiental, etc.	
Habrà que acreditar todas las actividades.	
❖ Fomento del uso de la lengua catalana (hasta 2 puntos). Deberán especificarse las acciones y/o actuaciones. Por ejemplo: - En la página web, portales de Internet, redes sociales... - En el ámbito de actuación de la entidad - En el ámbito de la formación: jornadas, sesiones...	2
❖ Impacto territorial (hasta 3 puntos) Que el acontecimiento y/o actividad se realice en un municipio de 20.000 o más habitantes.	1
Que el acontecimiento y/o actividad se realice en un municipio de menos de 20.000 habitantes.	2
Que el acontecimiento y/o actividad se realice en un municipio de menos de 10.000 habitantes.	3
Que el acontecimiento y/o actividad se realice en línea.	0

Para poder obtener la subvención es necesario conseguir un mínimo de 30 puntos.

7. Plazo de resolución, notificación y justificación

7.1. Plazo de resolución

El plazo para resolver la convocatoria es el que determinan las bases, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de haber transcurrido dicho plazo sin que haya una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

7.2. Plazo de notificación

La resolución se notificará de forma individualizada a todos los beneficiarios, tal como se establece en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud se haya desestimado, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha de adopción del acuerdo.

7.3 Plazo de justificación

La justificación de la actuación subvencionada podrá formalizarse desde la finalización de la actividad hasta el 15 de noviembre de 2026.

8. Régimen de recursos

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el Pleno de la Diputació de Girona, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.



Diputació de Girona

9. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón electrónico y en el sitio web de la Diputació y, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su extracto se publicará en el BOPG.

La convocatoria queda condicionada al hecho de que no se presenten alegaciones contra las bases específicas, cuya estimación deba comportar un cambio en sus determinaciones.